



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 31 de Enero de 2018

Tomo I

Número 14 Extraordinario

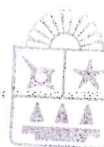
Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

- 1.- ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES A LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y A LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TRABAJAN EN MATERIA DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LOS DERECHOS QUE SE GENERAN POR LA EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.----- PÁG.-2
- 2.- 3ERA. PUBLICACIÓN.- EDICTO DE JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO 75/2016.----- PÁG.-7
- 3.- ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.----- PÁG.- 8
- 4.- ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----- PÁG.- 11
- 5.- ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁG.-14
- 6.- PADRÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERITOS VALUADORES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.----- PÁG.- 21



otorgan la Federación, los Estados y las diferentes organizaciones internacionales, para el desarrollo de programas y acciones que benefician a la población en general.

Que, la constitución de asociaciones, modificación de los estatutos de las mismas, el otorgamiento de poderes y los informes debidamente inscritos en el Registro Público, se convierten en instrumentos jurídicos *ad hoc* para fortalecer este trabajo social organizado y así otorgar seguridad jurídica a aquellas personas a las que se desea beneficiar en las distintas acciones que realicen. También se convierte en una necesidad para alinear su objeto social, acorde a los requisitos de las convocatorias a participar en la asignación de recursos económicos.

Que, de conformidad con el artículo 5 de la **Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo**, se establece que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán fomentar las actividades de desarrollo social, mediante la creación de condiciones que estimulen la participación de las organizaciones civiles en las mismas; así como el establecimiento de mecanismos que permitan la proyección pública de la relación de corresponsabilidad gobierno-sociedad civil en el ámbito del desarrollo social.

Que, atento a lo dispuesto por el artículo 15 de la **Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo**, establece que la **Secretaría de Gobierno** podrá requerir a los Notarios Públicos del Estado, y éstos estarán obligados a la prestación de los servicios públicos notariales, cuando se trate de atender asuntos de interés social.

Que, atendiendo a las acciones de la **Secretaría de Gobierno**, Dependencia del Gobierno del Estado, quien tiene a su cargo conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo, con las representaciones de los sectores social y privado, en congruencia con la política interior, logrando la interacción con asociaciones religiosas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables. Teniendo a cargo incentivar la labor que vienen realizando personas y agrupaciones sociales constituidas y no constituidas, a favor de distintos grupos en situación de vulnerabilidad y de derechos humanos en pro del desarrollo social. Que para ello muchas veces requieren de recursos suficientes para constituirse legalmente, así como regularizar y actualizar sus actas de asamblea, lo cual muchas veces les es difícil concretar por falta de recursos económicos.

Razón por la que, el **Gobierno del Estado** ha decidido impulsar acciones de ciudadanos comprometidos que deciden trabajar en el desarrollo social promoviendo:

- a). - La constitución legal de las asociaciones civiles quintanarroenses;
- b). - La emisión de poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas necesarios para el adecuado funcionamiento en materia de Desarrollo Social de las asociaciones civiles del Estado;
- c). - La modificación legal mediante la celebración de las actas de asamblea ordinarias y extraordinarias, necesarias para su debido funcionamiento.



documentos que contengan actos inscribibles, relativos a las asociaciones civiles quintanarroenses, señaladas en el primer numeral de este Acuerdo, que realicen su trámite durante los meses de **febrero a abril del año dos mil dieciocho**.

TERCERO. Los honorarios de los Notarios Públicos del Estado de Quintana Roo, será de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** más IVA, por cada escritura pública que expidan en términos del primer numeral del presente Acuerdo.

CUARTO. Para ser sujeto de los beneficios fiscales previstos en este Acuerdo, las organizaciones civiles y las asociaciones civiles quintanarroenses deberán obtener de la **Secretaría de Gobierno** a través de la **Subsecretaría de Vinculación Política y Social** una constancia que avale el trabajo social a favor del Desarrollo Social y los Derechos Humanos dirigida al **Notario Público** de su elección, con copia para la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, siempre que tengan como objeto social los previstos por el **artículo 2, 3 y demás relativos de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo**. Además, las asociaciones civiles quintanarroenses deberán cumplir completamente con los requisitos que el **Notario Público** de su elección les solicite.

En virtud de ello, podrán presentarse ante la **Subsecretaría de Vinculación Política y Social** a partir de la publicación del presente Acuerdo, hasta el día **veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho**, para informarse de manera preliminar respecto a los documentos y acciones a realizar, siendo esta misma fecha límite para que, presenten las solicitudes de sus constancias que avalen el trabajo social a favor del Desarrollo Social y los Derechos Humanos, ante dicha Subsecretaría, previo cubrir los requisitos de forma y fondo que ésta última les señale.

Considerando lo anterior, la **Subsecretaría de Vinculación Política y Social**, tendrá como fecha límite para expedir las últimas constancias, el día **dos de marzo de 2018**.

Una vez hecho lo anterior y a más tardar el día **15 de marzo de 2018**, las organizaciones y asociación civiles quintanarroenses, deberán acudir ante el **Notario Público** de su elección, con la constancia expedida por la **Subsecretaría de Vinculación Política y Social** y con todos los requisitos que le solicite dicho **Notario Público**, para la elaboración del instrumento jurídico. Lo anterior en el entendido que, exclusivamente, organizaciones y asociaciones civiles quintanarroenses que cumplan a cabalidad con los requerimientos del **Notario Público** en tiempo y forma, serán aptas para la obtención del referido apoyo.

QUINTO. Las **Notarías Públicas** ante las cuales se tramiten los instrumentos jurídicos previstos en el presente Acuerdo, en los términos y plazos concedidos en el punto Cuarto del presente acuerdo, podrán finiquitar los trámites de expedición de las mismas y presentarlas con los correspondientes comprobantes fiscales digitales con el respectivo estímulo fiscal, a más tardar el día **15 de abril de dos mil dieciocho**, para su calificación y en su caso, inscripción por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, quien tendrá de plazo hasta el día **30 de mayo del año dos mil dieciocho** para su calificación e inscripción.

SÉPTIMO. La **Secretaría de Finanzas y Planeación** verificará la correcta aplicación de los estímulos fiscales contenidos en este instrumento jurídico.

Periodico Oficial



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno del Estado de Quintana Roo

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN QUINTANA ROO.

Publicacion del Periodico Oficial

"EDICTO"

C. MANUEL ENRIQUE NOVELO VAZQUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 75/2016, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la persona moral denominada "CJ BANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en contra del ciudadano MANUEL ENRIQUE NOVELO VAZQUEZ, el Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, dictó dos providos con fechas veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete y veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, del tenor literal siguiente:

"...JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el Licenciado ROMAN DE JESUS CORDERO CANCHE, con su escrito de curia, documentos y copias simples que presenta, ostentándose Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderado General de la institución bancaria denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/00241, tal y como se acredita en los términos de la copia certificada de las escrituras públicas número 70,160 y 37,652, de fechas veinticinco de febrero del año dos mil catorce, y ocho de marzo del año dos mil once, pasadas ante la fe del Licenciado ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, Notario Público número 233, de la ciudad de México, Distrito Federal, y Licenciado JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, Notario Público número 271 en la ciudad de México, Distrito Federal, respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en AVENIDA TULUM NÚMERO 192, MANZANA 17, SUPERMANZANA 4, LOCAL 124, CALLE AZA TROPICAL, DE ESTADOCUIDAD, demandado en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, en contra del Ciudadano MANUEL ENRIQUE NOVELO VAZQUEZ, quien padece ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado en la CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOCE "B", SUPERMANZANA QUINIENTOS UNO, MANZANA UNO, LOTE UNO GUION CERO UNO (CONDOMINIO), CALLE CERRADA DE PORTO FINO, DE ESTA CIUDAD; y/o CALLE CANCUN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE PLUS II, LOTE CINCUENTA Y UNO, MANZANA VEINTISEIS, SUPERMANZANA QUINIENTOS VEINTICINCO, DE ESTA CIUDAD, de quien se reclaman las prestaciones contenidas en el escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si se inscribieran a la letra. Voto lo manifestado. SE ACUERDA: Darse entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Regístrase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al Licenciado ROMAN DE JESUS CORDERO CANCHE, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es Apoderado General de la institución bancaria denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/00241, personalidad que se le reconoce en términos de los poderes notariales exhibidos para tal efecto. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 4, 75, 76, del 1377 al 1390 del Código de Comercio con reformas del año 1996, con las copias simples exhibidas y anexos que se acompañan a la demanda, comparezca a la parte demandada en su domicilio señalado compareciendo, emplazándolo a juicio, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra y oponga excepciones y defensas si las tuviere. Hágasele saber a las partes que el presente juicio se regirá por el Código de Comercio Reformado el día 24 de mayo de 1996, en virtud de que el contrato del que derivó el documento base de la acción es de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno. Guárdese en la sala de seguridad de la Administración de Gestión Judicial los documentos originales base de la acción, previa copia certificada que se deje en autos para debida constancia. Hágase la devolución del documento que solicita el concursante, previa copia certificada y razón de recibo que deje en autos para debida constancia. Téngase como domicilio del actor para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, el señalado con anterioridad, autorizando para tales efectos, así como para imponerse de los autos a los Licenciados ESTHER AMERICA SEGURA BOBADILLA, MARIO JAVIER CONTRERAS ARROYO, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO Y JOSE RICARDO CABRERA CARRILLO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, dígamele a las partes que la Sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, así como el derecho que les asiste tanto a las partes como a sus sucesores para oponerse a la publicación de sus datos personales en la misma, en la inteligencia que la falta de oposición expresa se entenderá como negativa para que sean difundidos sus respectivos datos personales.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Licenciado ROBERTO ARIEL CHAN BALAM, Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancun, Quintana Roo, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe el Licenciado JOSE ENRIQUE BACELIS MENA.-----DOY FE

"...JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el Licenciado ROMAN DE JESUS CORDERO CANCHE, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo. Voto lo anterior. SE ACUERDA: Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales que correspondan. Toda vez que se han satisfecho los requisitos exigidos para la comprobación de que la parte demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1079 del Código de Comercio, vigente antes de la reforma publicada en Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, procedo a emplazar a la parte demandada, ciudadano MANUEL ENRIQUE NOVELO VAZQUEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, oponiendo excepciones y defensas si las tuviere. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de traslado correspondiente, la que será entregada previa razón de recibo que obre en autos para debida constancia.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Licenciado JOSE ENRIQUE BACELIS MENA, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial en esta Ciudad, ante la Secretaria de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe el Licenciado MARIEL JHORLLEN GUADALUPE SANCHEZ GARCIA.-----DOY FE

CANCUN, QUINTANA ROO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENAMENTE

EL ACTUARIO ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD

LIC. ANTONIO GERARDO HERNÁNDEZ MORENO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS Y COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS MERCANTILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD

Periodico Oficial



Gobierno del Estado de Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial



PODEREJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CONCEPTO	CANTIDAD
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	143,174,604
Educación Tecnológica	98,335,640
Educación de Adultos	44,838,964
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	371,476,636
TOTALES	9,424,298,572

TERCERO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2018

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Enero	11 y 29	9	10 y 26	31	31	31	10 y 26		31
Febrero	13 y 26	9	12 y 23	28	28	28	12 y 26		28
Marzo	13 y 26	9	12 y 27	30	30	30	12 y 26		30
Abril	11 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26		30
Mayo	11 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28		31
Junio	13 y 27	8	12 y 26	29	29	29	12 y 27		29
Julio	11 y 27	10	10 y 26	31	31	31	10 y 26		31
Agosto	13 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28		31
Septiembre	12 y 26	10	11 y 25	28	28	28	11 y 26		28
Octubre	11 y 29	10	10 y 26	31	31	31	10 y 26		31
Noviembre	13 y 28	9	12 y 27		30	30	12 y 27		30
Diciembre	11 y 13	7	10		14	14	7 y 10		14

1/ Servicios Personales
2/ Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 91FRACCIÓN I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 2, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y, 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018;

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en su Artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado y su calendarización de las aportaciones federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2018, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de **\$990,470,492.00** (Son: Novecientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere las fracciones I a III, apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Periodico Oficial



Gobierno del Estado de Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2018												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacatar	Puerto Morelos
Enero	31	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Febrero	28	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Marzo	30	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Abril	30	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Mayo	31	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Junio	29	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Julio	31	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Agosto	31	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Septiembre	28	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Octubre	31	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Noviembre	30	4,750,137	4,493,268	1,071,619	12,317,431	39,982,947	2,061,444	1,497,518	11,523,350	1,798,252	2,149,888	893,354
Diciembre	14	4,750,140	4,493,263	1,071,614	12,317,426	39,982,945	2,061,439	1,497,515	11,523,348	1,798,259	2,149,895	893,360
TOTAL		57,001,647	53,919,211	12,859,423	147,809,167	479,795,362	24,737,323	17,970,213	138,280,198	21,579,031	25,798,663	10,720,254

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TEODILA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018.

Periodico Oficial



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 10 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2018, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.-El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$683,591,450.00 (Son: Seiscientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.-Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.-La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{z_{i,t}}{z_{i,2013}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}, donde FISMDF_{i,t} corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM_{i,2013} corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

Periodico Oficial



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Componente Z_{it}
Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx
Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.

Componente e_{it}
Nombre Eficacia
Nota Para el ejercicio fiscal 2018 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente
$F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{it} + 0.0 e_{it}) = F_{i2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{it})$

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre Incremento FAIS
Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2018, consultar en el Diario Oficial de la Federación el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018", publicado del miércoles 10 de enero de 2018.
Sitio Electrónico Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf Para el caso del Monto FISMDF 2018 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468763&fecha=09/01/2017
Indicaciones Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

Periodico Oficial



Gobierno del Estado de Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.-La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)2018

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isia Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Febrero	28	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Marzo	30	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Abril	30	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Mayo	31	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Junio	29	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Julio	31	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Agosto	31	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078
Septiembre	28	1,493,912	17,644,576	774,765	16,035,029	8,802,798	8,154,185	3,963,627	3,823,016	2,368,139	4,809,020	490,078



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN LOS 1, 2 FRACCIÓN III, 12 Y 21 DE LA LEY DE VALUACIÓN, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TENGO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

PADRÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERITOS VALUADORES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

NÚM. REG. EST.	NOMBRE, DIRECCIÓN Y DATOS PROFESIONALES	TELÉFONO	REG. SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL	ESPECIALIDAD
001	ING. Y ESP. EN VAL. HEYDEN JOSÉ CEBADA RAMÍREZ. SMZ. 46, MZ. 10, LT. 10, CALLE INTERIOR NORTE, C.P. 77506, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 25 11015	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
002	REGISTRO CANCELADO			
003	ARQ. Y ESP. EN VAL. MARTHA PATRICIA HEFTYE CALZADA. PALERMO, NÚM. 352, COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, C.P. 77036, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 983 12 62872 983 83 70053	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
004	REGISTRO CANCELADO			



011	ARQ. Y ESP. EN VAL. RUBÉN JOSÉ EROSA ROSADO. CALLE HOBOMPICH, NÚM. 216, SMZ. 38, MZ. 5, LT.1, DEPARTAMENTO "A", EDIFICIO 216, C.P. 77507, CANCÚN, QUINTANA ROO.	OFICINA: 998 88 09543 CELULAR: 998 84 52405	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
012	REGISTRO CANCELADO			
013	REGISTRO CANCELADO			
014	ING. Y ESP. EN VAL. RAFAEL ANTONIO BERNARDO ESPINOSA Y GARCÍA. CALLE PUNTA XCABAL NÚM. 26, LT.11, MZ. 13, SMZ. 24, C.P. 77509, CANCÚN, QUINTANA ROO.	OFICINA: 998 88 45130 CELULAR: 998 84 56809	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
015	ING. Y ESP. EN VAL. LUIS FELIPE OLAN LUNA. 5ª AV. SUR, NÚM. 380, ENTRE 3 Y 5 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 77600, COZUMEL, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 987 87 20096 CELULAR: 987 11 59373	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
016	ING. Y ESP. EN VAL. MARIELA ZALDIVAR PÉREZ. CENTRO COMERCIAL LOS PORTALES, MZ. 10, LOTE 8 SN, LOCAL 3, SMZ. 28, C.P. 77509, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 10 99322	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EMPRESAS EN MARCHA.



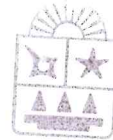
022	ING. Y MTRO. EN VAL. RAÚL NEGRETE CETINA. CALLE 6, MZ. 166, LT- 14, DEPTO. 1, ENTRE AV. 105 Y 110 NTE, COL. EJIDO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 984 20 61035 984 80 18346	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
023	ING.Y ESP. EN VAL. RAÚL ALONSO ALBORNOZ GRAJALES. SMZ. 29, MZ. 15, LT. 39, NÚM. 5-B, CALLE PUNTA AZUL, ENTRE PLAYA VERADERO Y PLAYAS REGATAS, C.P. 77508, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELEFÓNOS: 998 84 54803 998 88 79802 998 88 79290	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
024	ING. MTRO. Y ESP. EN VAL. RUBÉN ERNESTO GONZÁLEZ PÉREZ. CERRADA PUERTO RICO, LT.3, MZ. 30, SMZ. 312, FRACCIONAMIENTO ISLA AZUL, C.P. 77533, CANCÚN, QUINTANA ROO.	OFICINA: 998 88 99871	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES) , Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
025	REGISTRO CANCELADO			
026	ARQ.Y ESP. EN VAL. EDUARDO ALCARAZ Y RUIZ. SMZ. 325, MZ. 75, CASA 5, CALLE DA VINCI, VILLAS DEL ARTE, C.P. 77535, CANCUN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 84 56297 998 27 11848	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
027	REGISTRO CANCELADO			



035	ING. ARQ. Y ESP. EN VAL. TONATIUH IBARRA ÁNGELES. SMZ. 15, MZ. 11, LT. 34, PLANTA ALTA (TERCER NIVEL), CALLE CIRCUITO COPÁN, CANCUN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 10 02319	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
036	REGISTRO CANCELADO			
037	ARQ. ESP. EN VAL. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ AGUADO ISAÍAS. SMZ. 20, MZA. 3, CALLE TEJÓN, NÚM.15, DEPTO. 5, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 84 55605	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
038	ARQ. Y ESP. EN VAL. ADRIANA MARTINEZ GALUÉ. AV. HIDALGO, MZ. 11, LT-.11, SMZ. 01 COLONIA CENTRO, C.P. 77400, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	TÉLEFONO: 998 10 99167	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
039	ING. ARQ. Y ESP. EN VAL. VICTOR GASCA ROJAS. CALLE LEO, LT. 9, MZ. 03, SMZ. 41, FRACCIONAMIENTO LA CANTERA, C.P. 77507, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 10 03259	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
040	REGISTRO CANCELADO			
041	ARQ. Y ESP. EN VAL. FRANCISCO JAVIER ZUBIRAN PADILLA. PUNTA YOQUÉN NÚM.18, MZ 33, SMZ. 24, C.P. 77509 CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 88 40008 998 89 21538	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).



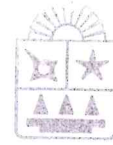
046	ING. Y MTRO.V.I.I. AMIR EFRÉN PADILLA ESPADAS. CALLE GÉNOVA NÚM. 290, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	OFICINA: 983 83 24626 CELULAR: 983 10 79269	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y BIENES INDUSTRIALES.
047	REGISTRO CANCELADO			
048	LIC.Y ESP. EN VAL. JUAN JOSÉ LÓPEZ CASTRO. CALLE 40 AV. NORTE, MZ. 71, LT.1, NÚM. 160, D-5, POR CALLE 6 NORTE, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 984 80 32751 984 80 33459	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
049	ING. Y ESP. EN VAL. JORGE ENRIQUE SULUB TREJO. CALLE 19, MZA. 147, LOTE 5, COLONIA LA GLORIA, C.P. 77400, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 25 91359	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
050	ING.Y ESP. EN VAL. PABLO HERNÁNDEZ LARA. REGIÓN 94, MZ. 102, LT.28, CALLE 18, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 14 72251	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
051	LIC. LUIS ALEJANDRO MEDINA GONZÁLEZ. CALLE VENADO, SMZ. 20, MZ. 17, LT.1, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 88 44444	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EMPRESAS EN MARCHA.



058	ING. ARQ. Y ESP. EN VAL. BOGARD ALEJANDRO HERNANDEZ SALGADO. CALLE CARLOS LAZO NÚM. 441, ENTRE LAS CALLES MARCIANO GONZÁLEZ Y ANTONIO CORIA, COL. SAHOP, C.P. 77017, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	OFICINA: 983 28 53697 CELULAR: 983 15 43879	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
059	REGISTRO CANCELADO			
060	ING. Y ESP. EN VAL. ALFONSO BOLIO GÓMEZ. SMZ. 58, MZ. 60, LT. 25, CALLE HOPELCHEN NÚM. 40, UNIDAD MORELOS, C.P. 77515, CANCUN, QUINTANA ROO.	OFICINA: 998 88 64795 CELULAR: 998 10 99635	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
061	ING. CIV. Y ESP. EN VAL. CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO. AV. CHICHEN ITZA, SMZ.59, MZ.03, LT.17, DEPTO. I-1, PLANTA BAJA, UNIDAD NORELOS, C.P. 77515, CANCUN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 88 65744	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
062	M.E.S.P. y M. EN V.I.I. ING. ROBERTO MENA RIVERO. CALLE ZAPOTE, NÚM. 165, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 77014, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 983 11 71919	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y NEGOCIOS.
063	LIC. RAÚL GUSTAVO BRINGAS CELICEO. AV. TULUM, NÚM. 192, MZ. 17, SMZ. 4, CENTRO EMPRESARIAL PLAZA TRÓPICAL, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 88 73236 998 88 72852	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).



069	ING. ARQ. Y ESP. EN VAL. FAUSTO IBARRA RETANA. AV. CARLOS J. NADER, MZ. 6, LT. 111 INT. 4, SMZ. 3, C.P. 77500 CANCÚN QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 88 39081	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
070	ING. Y ESP. EN VAL. LUIS ARMANDO ANDRADE SOBERANIS. SMZ. 503, MZ. 12, LT. 05-03, PRIMER PISO, OFICINA 106, C.P. 77533 CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 84 51346 998 13 28308	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
071	REGISTRO CANCELADO			
072	LIC. GUILLERMO MÉNDEZ LAU. AVENIDA CONTOY, MZ. 4, LT. 11, SMZ. 12, C. P. 77505, CANCÚN QUINTANA ROO.	TELEFONO: 998 25 15575 MOVIL: 998 84 53579	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
073	REGISTRO CANCELADO			
074	ING. GENER ORLANDO QUIÑONES HERNÁNDEZ. REGIÓN 240, MZ. 54, LT. 4, C. P. 77527, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 16 85194	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
075	REGISTRO CANCELADO			



082	REGISTRO CANCELADO			
083	<p>ING. ARQ. Y ESP. EN VAL. JOSÉ HUMBERTO ORTEGA MOLINA.</p> <p>MAR CARIBE, MZ. 6, LT. 7, COL. REGIÓN 500, C. P. 77506, CANCÚN, QUINTANA ROO.</p>	<p>TELÉFONOS: 998 84 54781 998 88 07011</p>	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
084	<p>ARQ. Y MTRO. EN VAL. EDGAR ALEJANDRO RUESGA GARCÍA.</p> <p>CALLE ZAC NICTE, SMZ. 50. MZ.20, LT.20 CANCÚN, QUINTANA ROO.</p>	<p>TELÉFONOS: 998 80 22652 998 25 20530</p>	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
085	<p>ING. Y M. EN V. I. I. RUBÉN ANTONIO CAAMAL MAY.</p> <p>AV. CHEMUYIL, NÚM. 1321, AV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y CALLE AGUA, MZ. 13, LT. 2-20, FRACCIONAMIENTO GALAXIA DEL CARMEN, C.P. 77723, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.</p>	<p>TELÉFONO: 984 13 54652</p>	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
086	<p>ING. Y ESP. EN VAL. I. FERNANDO LUIS SANDOVAL MIRANDA.</p> <p>CIRCUITO DE PORTO KARA, 24a, LT. 1, MZ. 28, COLONIA PORTO BELLO, SMZ. 55, C.P. 77533, CANCÚN, QUINTANA ROO.</p>	<p>OFICINA: 998 26 77915 CELULAR: 555 50 71529</p>	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
087	<p>ING. Y ESP. EN VAL. VICTOR MANUEL SERRANO LOPEZ.</p> <p>SMZ.46, MZ.10, LT.10, CALLE INTERIOR NORTE, C.P.77500 CANCUN, QUINTANA ROO.</p>	<p>TELÉFONOS: 998 25 11015 998 16 85016</p>	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
088	REGISTRO CANCELADO			



094	ARQ. Y MTRO. EN V.I.I. JANITZIO CAAMAL ANCHEYTA. AV. MONTES AZULES, SMZ. 61, MZ. 24, LT. 1, CONDOMINIO 04, FRAC. BOSQUE REAL, C.P. 77724, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 984 87 62335	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
095	MTRO. EN V.I.I. CRISTINA ELIZABETH DUTTON RUIZ. CALLE PRIMERA SUR, NÚM. 399, POR VEINTE AVENIDA SUR, COLONIA CENTRO. C.P. 77600, COZUMEL, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 987 87 25155 987 87 60732	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
096	ARQ. Y ESP. EN VAL. RODRIGO UGALDE RODRIGUEZ. CALLE CARACOLES, SMZ. 501, MZ. 16, LT. 04, VILLA 26, PARAÍSO VILLAS, C.P. 77533, CANCUN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 14 74653	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
097	ARQ. Y MTRO. EN V.I.I. RICARDO ENRIQUE CRUZ JIMENEZ. CALLE SUNYAXCHE ESQUINA CON CALLE COZUMEL, MZ. 11, LT. 2, COLONIA 28 DE JULIO, C.P. 77714, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	OFICINA: 984 10 93123 CELULAR: 984 80 77057	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
098	L.N.I. ESP. EN VAL. URSULA ANAEL MACHUCA REYES. SMZ 20, MZ.4, LT. 45, CALLE TEJÓN NÚM. 8, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 88 49362 998 89 28478	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
099	REGISTRO CANCELADO			



107	ING. Y ESP. EN VAL. ISMENIA GOMEZ CERVANTES. CALLE 104, MZ. 524, LT. 9, LOCAL B, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 984 14 71405 984 26 73250	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
108	ARQ. Y ESP. EN VAL. TANIA MARCELA COTA OCHOA. SMZ.50, MZ. 2, LT.36-02, CALLE ALBERTO RUZ, C.P. 77533, CANCUN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 21 38425	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
109	ING.Y ESP. EN VAL. KRISTHIAN GUILLERMO HERNÁNDEZ RENDÓN. CALLE 75 NORTE POR 16 PONIENTE, SMZ. 92, MZ. 22, EDIFICIO 2, DEPTO 1. FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, C.P. 77516 CANCUN, QUINTANA ROO.	OFICINA: 998 88 86691 CELULAR: 998 15 50279	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
110	ARQ Y ESP. EN VAL. MARIELA STEPHANIE BULDRINI ZALDIVAR. CENTRO COMERCIAL LOS PORTALES, MZ. 10, LOTE 8 S/N, LOCAL 3, SMZ.28, C.P. 77509 CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 10 99322	SI	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
111	REGISTRO CANCELADO			
112	ING. Y MTRO. EN V. I.I. LUIS CARLOS BUENFIL GUTIÉRREZ. CALLE CHUMPON, NÚM. 9, MZ. 162, LT.9, FRACC. PAYO OBISPO, C.P.77083, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	CASA: 983 14 52650 CELULAR: 983 12 43133	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EMPRESAS INDUSTRIALES.



119	ARQ. Y M. V. I. I. VÍCTOR IVÁN GONZÁLEZ PÉREZ. CALLE ZAFIRO, SMZA. 506, MZA.3, LT. 20, DEPTO. D, FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL, C.P. 77533, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 15 77645 998 80 24035	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
120	ARQ. Y M. V. I. I. LUIS EDUARDO VARGAS NARVÁEZ. NEXT-AZUNA CORPORATE CENTER PISO 11, AV. SAYIL ESQUINA CON A. SAVINGNAC, INT. 1101, SMZA. 6, MZA. 5, LT. 2, MALECON TAJAMAR, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 998 39 46016 998 50 07058	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
121	ING. Y M. V. O. I. ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ. CARRETERA CANCUN-MÉRIDA SMZA.50, MZA.1 A LT. 3 KM. 310, COLONIA ALFREDO V. BONFIL, C.P. 77560, CANCÚN, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 998 89 23343	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES).
122	ING. CIV. Y M. V. I. I. PEDRO ALBERTO CAUICH CHACÓN. CALLE 67-A POR 76 Y DIAGONAL 63, NÚMERO 864, COLONIA FRANCISCO MAY, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	TELÉFONO: 983 10 67405	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
123	ING. Y M. V. I. I. ELVA LILIA GUZMÁN CUEVAS. CALLE COBA, MZA.2, LT.7, COL. 28 DE JULIO, C.P. 77714, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	TELÉFONOS: 984 20 62785 984 13 07267	NO	BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.



PERIODICO
OFICIAL

DEL ESTADO DE MEXICO

SEPTIEMBRE DE 1964

DR. CARLOS ALFONSO GONZALEZ
Secretario de Gobernacion

FRANCO LÓPEZ MENA
Gobernador

OMINO BARRÓN AGUILAR
Director

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MEXICO

la Dirección de



PERIODICO OFICIAL



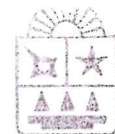
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M. EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial